

LUNES, 28 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 123

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2010-9619** *Notificación de requerimiento de documentación al interesado en expediente de comprobación ambiental conforme a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria. Expte. C.A. 79/10.*

Habiendo resultado imposible practicar la notificación a través del Servicio de Correos del requerimiento de documentación a "Carnicería El Valle, S. C." en el marco del expediente de comprobación ambiental relativo a la solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de carnicería, en avenida Primero de mayo nº 100 bajo de Santander, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander del acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en su sesión de 20 de agosto de 2009 que a continuación se transcribe:

"Anexo visado en el que se justifique de forma adecuada, aportando explicaciones (maquinaria empleada en el local, aislamiento proyectado...) y cálculos que justifiquen el cumplimiento de NBE-CA-88, así como las medidas proyectadas para minimizar las vibraciones que se produzcan derivadas de la actividad.

Además, se deberá justificar la gestión que se dará a los residuos de la actividad, en especial teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1376/06, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

Por lo tanto, la Comisión ha estimado que no puede autorizarse la instalación de esta actividad en tanto no se complete el expediente con el anexo antes citado.

La mencionada documentación deberá aportarse en un plazo de diez días, a partir de la recepción del presente escrito, a la Secretaría de la Comisión. Así mismo, el interesado deberá entregar una copia al Ayuntamiento correspondiente para su incorporación al expediente".

Para dar cumplimiento a lo requerido se concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de junio de 2010.

El secretario general,  
Julio G. García Caloca.

2010/9619

CVE-2010-9619